

# RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000055-2023-SIS/J

La Victoria, 14 de Abril del 2023



## Resolución Jefatural

**VISTOS:** El Memorando N° 000051-2023-SIS/GA de la Gerencia del Asegurado; el Memorando N° 000059-2023-SIS/OGIIT de la Oficina General de Imagen Institucional y Transparencia; el Memorando N° 000774-2023-SIS/GNF de la Gerencia de Negocios y Financiamiento; el Memorando N° 000279-2023-SIS/OGTI de la Oficina General de Tecnología de la Información; el Memorando N° 000759-2023-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos; los Informes N° 000012-2023-SIS/OGPPDO-BG y N° 000048-2023-SIS/OGPPDO y los Memorandos N° 000688 y N° 000714-2023-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; y, los Informes Legales N° 000149 y N° 000173-2023-SIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud se constituye en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS pública en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 020-2014-SA (en adelante, el TUO de la Ley N° 29344), con funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, el Decreto de Urgencia N° 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta Medidas Extraordinarias y Urgentes en Materia Económica y Financiera para Fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud en el Marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, modificado por el Decreto de Urgencia N° 078-2021, tiene por objeto de ampliar la cobertura universal en salud, de manera inmediata, a fin de asegurar la protección de toda la población que enfrente algún evento negativo y no cuente con un seguro de salud, en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2021;



F. PHILIPPS



P. FLORES



M. BAZAN L.



G. ZUÑIGA



L. RODRIGUEZ



S. HURTADO



R. ROJAS

Que, en el numeral 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 046-2021, se autoriza a la IAFAS SIS a financiar la afiliación y la prestación de salud a toda la población indocumentada de las comunidades nativas amazónicas y alto andinas, que, durante el Año Fiscal 2021, no cuenten con ningún seguro de salud, independientemente de su clasificación socioeconómica, garantizando a los beneficiarios la cobertura gratuita del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud-PEAS y de los planes complementarios, en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19;



Que, el artículo 33 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece la continuidad de políticas de Aseguramiento en Salud, dispuestas por los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 046-2021, en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID 19, hasta el 31 de diciembre de 2023;



Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud - ROF del SIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, señala que el SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley;



Que, los numerales 11.3 y 11.5 del artículo 11 del ROF del SIS establecen que, entre otros, es función del Jefe del SIS aprobar los estados financieros, la memoria anual, los planes de la institución, así como los documentos técnicos normativo de gestión institución y aprobar las normas, Directivas, procedimientos y actividades que posibiliten el cumplimiento de los objetivos institucionales, respectivamente;



Que, mediante Memorando N° 000051-2023-SIS/GA, de la Gerencia del Asegurado, el Memorando N° 000059-2023-SIS/OGIT de la Oficina General de Imagen Institucional y Transparencia, el Memorando N° 000774-2023-SIS/GNF de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, el Memorando N° 000279-2023-SIS/OGTI de la Oficina General de Tecnología de la Información, el Memorando N° 000759-2023-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, en el marco de sus funciones establecidas en el ROF del SIS, respectivamente, proponen las actividades que conforman el "Plan de Trabajo para el Fortalecimiento de la Continuidad de Políticas de Aseguramiento en Salud y Contribuir al Acceso equitativo, Oportuno y de Calidad de la Población Nativa, Amazónica y Altoandina, correspondiente al 2023";



Que, mediante Memorando N° 000688-2023-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional hace suyo el Informe N° 000012-2023-SIS/OGPPDO-BG, el cual concluye que el "Plan de Trabajo para el Fortalecimiento de la Continuidad de Políticas de Aseguramiento en Salud y Contribuir al Acceso equitativo, Oportuno y de Calidad de la Población Nativa, Amazónica y Altoandina, correspondiente al 2023" incluye actividades y acciones desarrolladas acorde a la finalidad establecida en el Decreto de Urgencia N° 046-2021, brindando opinión técnica favorable y precisando mediante Memorando N° 000714-2023-SIS/OGPPDO que las actividades programadas en el plan se



ejecutarán a partir de su aprobación y que se cuenta con el presupuesto correspondiente, no siendo necesario demandar recursos adicionales al Tesoro Público; asimismo, con Informe N° 000048-2023-SIS/OGPPDO, OGPPDO hace las precisiones requeridas por jefatura y señala que las actividades a desarrollar por los órganos involucrados coadyuvan al cumplimiento del Plan de Trabajo y por ende a los objetivos institucionales del año 2023, ratificando su opinión favorable a la propuesta de “Plan de Trabajo para el Fortalecimiento de la Continuidad de Políticas de Aseguramiento en Salud y Contribuir al Acceso equitativo, Oportuno y de Calidad de la Población Nativa, Amazónica y Altoandina, correspondiente al 2023”;



Que, mediante los Informes Legales N° 000149 y N° 000173-2023-SIS-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en atención a la propuesta de la Gerencia del Asegurado, de la Oficina General de Imagen Institucional y Transparencia, de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, de la Oficina General de Tecnología de la Información, y de la Oficina General de Administración de Recursos y a lo evaluado y precisado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, resulta viable que la Jefa del Seguro Integral de Salud, en el marco de sus funciones establecidas en los numerales 11.3 y 11.5 del artículo 11 del ROF del SIS, emita acto resolutivo que apruebe el “Plan de Trabajo para el Fortalecimiento de la Continuidad de Políticas de Aseguramiento en Salud y Contribuir al Acceso equitativo, Oportuno y de Calidad de la Población Nativa, Amazónica y Altoandina, correspondiente al 2023”;



Con el visto de la Gerente de la Gerencia del Asegurado, de la Directora General de la Oficina General de Imagen Institucional y Transparencia, del Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, del Director General (e) de la Oficina General de Tecnología de la Información, del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.



### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** - Aprobar el “Plan de Trabajo para el Fortalecimiento de la Continuidad de Políticas de Aseguramiento en Salud y Contribuir al Acceso equitativo, Oportuno y de Calidad de la Población Nativa, Amazónica y Altoandina, correspondiente al 2023”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



**Artículo 2.-** Encargar a la Gerencia del Asegurado, a la Oficina de Imagen Institucional y Transparencia, a la Gerencia de Negocios y Financiamiento, a la Oficina de Tecnología de la Información y a la Oficina General de Administración de Recursos las acciones para la implementación y ejecución del “Plan de Trabajo para el Fortalecimiento de la Continuidad de Políticas de Aseguramiento en Salud y Contribuir al Acceso equitativo, Oportuno y de Calidad de la Población Nativa, Amazónica y Altoandina, correspondiente al 2023”.





G. ZUÑIGA



L. RODRIGUEZ



S. HURTADO



R. ROJAS



P. FLORES

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

  
**FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA**  
Jefa del Seguro Integral de Salud